

Constancia: Manizales, 22 de septiembre de 2.022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que requiere a Cifin y demandante.


DORANCE VASQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2022 0018900
ASUNTO	REQUIERE CIFIN Y DEMANDANTE

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se ordena requerir a la **CIFIN**, para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, informe sobre el acatamiento de la orden solicitada por este Juzgado mediante oficio N° 917 del 23 de mayo de 2.022, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 43 y el artículo 44 del C.G.P.

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar a los **demandados LUIS GABRIEL AGUDELO RINCÓN y JULIANA MARIA LOAIZA OCAMPO, so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda,** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 163 fijado el 28 de septiembre de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
SECRETARIO

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbdc887085509b4696bad2ab997d1d39e5464746dc07d3f4179f30b4cfc6473**

Documento generado en 27/09/2022 03:59:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>